

N°Int: 4936276



RESOLUCIÓN EXENTA N° 116576

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

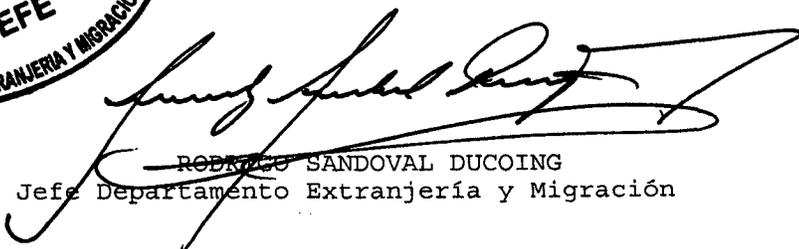
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Felix Steven GUZMAN RUN: 24.182.692-9
 2. Don Roberto REYNAGA CARPIO RUN: 22.620.224-2
 3. Doña Elizabeth Gina REYES HINOSTROZA RUN: 24.240.813-6
 4. Don Fernando MENDEZ ERAZO RUN: 24.318.469-K
 5. Don Pablo LARA ENCARNACION RUN: 23.735.467-2
 6. Doña Viviana FERNANDEZ ARAUZ RUN: 24.301.575-8
 7. Don Ludwig Josue LOVERA CARO RUN: 23.945.442-9
 8. Don Jack Renzo MAGUIÑA SOTO RUN: 24.277.639-9
 9. Doña Anjali Rajkumar SAWLANI ADVANI RUN: 24.303.839-1
 10. Doña Magda Lorena ZUÑIGA GRISALES RUN: 22.998.567-1
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




ROBERTO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración